

**Respuesta observaciones presentadas por JULIAN FRANCISCO MENDOZA MANCIPE, a la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 03 de 2018, que tiene por objeto: “PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MOVIL Y CANINA, CON Y SIN ARMAS, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS”.**

*“Teniendo en cuenta el contenido del pliego de condiciones me permito señalar la siguiente observación con el fin que sea aclarada dos (2) de los requisitos del personal de vigilancia:*

- *Contar con curso básico de vigilancia Nivel 1*
- *Presentar el certificado de Fundamentación de Vigilancia expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*

*Teniendo en cuenta que para la obtención del curso de reentrenamiento el personal de vigilancia debe haber tenido durante un año la fundamentación solicitamos aclarar si es necesario allegar ambos cursos valorando que para lograr el curso de mayor jerarquía (reentrenamiento) es requisito tener la fundamentación.*

*Así mismo, solicitamos aclara el requisito de curso básico de vigilancia Nivel 1, pues según las normatividades de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada este curso no está regulado en el PEI actual”.*

**RESPUESTA OBSERVACION No. 1**

Se acoge la observación, se solicitará únicamente el curso de reentrenamiento.

En los anteriores términos la Universidad del Atlántico responde de fondo las observaciones presentadas.

**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS GENERALES**